

# FORMACIÓN ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO FISCAL EN MATERIA DE EMBARGO Y DECOMISO

DECOMISO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS. LA FUNCIÓN DE LA ORGA EN APOYO DEL MINISTERIO FISCAL

MEMORIA FINAL. EVALUACIÓN DE IMPACTO

#### **ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN	2
2. PROYECTO ORGA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	3
3. OBJETIVOS ALCANZADOS	3
3.1 Formación directa de fiscales	
4. IMPACTO DE GÉNERO	6
5. RESULTADOS ESPERADOS	6
6 GESTIÓN ECONÓMICA	6

#### 1. INTRODUCCIÓN

La necesidad de perseguir el enriquecimiento patrimonial ilícito de las tramas organizadas a través del embargo y decomiso de los bienes y ganancias relacionados con el delito recibió un decisivo impulso en nuestro proceso penal como consecuencia de las diferentes reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Penal llevadas a cabo durante el año 2015. Con el fin de superar las numerosas dificultades que para la localización y realización de los patrimonios susceptibles de decomiso se planteaban en la práctica, la Ley 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del Código Penal, proporcionó el sustrato legal necesario para la materialización de la efectiva actuación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (en adelante, ORGA). Posteriormente, el Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, la dotó de la necesaria estructura y competencias, comenzando, desde entonces, a operar de manera real.

A pesar de la importante contribución y apoyo que la ORGA puede proporcionar al Ministerio Fiscal en el desarrollo de sus funciones, en la práctica, sin embargo, pudo comprobarse que venían siendo escasas las demandas de actuación que le eran dirigidas desde la Fiscalía, con la única excepción de las Fiscalías de ámbito nacional (Audiencia Nacional, Antidroga y Anticorrupción). El recurso a la ORGA, por lo tanto, no estaba siendo aprovechado con toda la amplitud que nuestras leyes permiten, lo que imponía la necesidad de difundir adecuadamente entre todos los Fiscales los aspectos esenciales de la naturaleza, estructura y funcionamiento de la ORGA.



## 2. PROYECTO ORGA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

El art. 367 quinquies LECrim establece que "El producto de la realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias (...) podrá asignarse total o parcialmente (...) a los órganos del Ministerio Fiscal encargados de la represión de las actividades de las organizaciones criminales".

La Disposición Adicional 6ª de la misma norma prevé entre los fines propios de la ORGA "la intensificación y mejora de las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de delitos".

El Art. 2 del RD 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la ORGA, desarrolla esa previsión general, concretando su contenido, de forma que incluye, entre otras, la cooperación internacional y la formación y capacitación especializada de los órganos encargados de la prevención y represión de la criminalidad organizada.

Partiendo de esta regulación legal, la Comisión de adjudicación de bienes producto del delito aprobó el proyecto que, para la distribución de los recursos obtenidos por la ORGA, presentó la Fiscalía General del Estado en el año 2019. Se proponía una ambiciosa actividad formativa encaminada a difundir entre todos los Fiscales del territorio nacional la trascendencia y alcance del apoyo de la ORGA en la lucha contra la criminalidad organizada y las formas más graves de delito.

Habiendo concluido ya el desarrollo del programa diseñado corresponde ahora valorar su alcance e impacto en relación con los objetivos propuestos, justificando de este modo la aplicación de los recursos asignados a la Fiscalía General del Estado.

#### 3. OBJETIVOS ALCANZADOS

El objetivo principal perseguido por la actividad formativa desarrollada ha sido el fomento entre los Fiscales de todo el territorio nacional de la potenciación del embargo preventivo y decomiso de bienes relacionados con las formas más graves de delincuencia. Para ello, se han desarrollado una serie de iniciativas que ofrecen los siguientes resultados.

#### 3.1 Formación directa de Fiscales

La actividad formativa desarrollada ha alcanzado de forma directa a un total de 116 Fiscales, en la mayoría de los casos, especializados ya en la lucha contra la criminalidad organizada.

Se ha impartido formación específica sobre los siguientes aspectos:



- El decomiso en nuestro ordenamiento jurídico. Aspectos sustantivos.
- Localización y recuperación de bienes en el extranjero.
- La gestión de efectos judiciales: el embargo cautelar, deposito, destrucción y realización anticipada de bienes.
- Organización de la Justicia frente a organización de la delincuencia.
   Gestión de activos durante la investigación. Orden Europea de Investigación.
- Localización de la ganancia y patrimonio ilícito y actuaciones para conseguir su decomiso.
- Breve análisis del delito de blanqueo de capitales y del decomiso ampliado. Distintas naturalezas, semejanzas probatorias.
- Procedimientos especiales en materia de decomiso: intervención de tercero y procedimiento de decomiso autónomo.
- Buenas prácticas de la Fiscalía en materia de decomiso.
- El decomiso y la realización de activos desde la perspectiva de las Fiscalías Provinciales.
- El decomiso y la realización de activos desde la perspectiva de las Fiscalías Especiales.
- El embargo preventivo y la realización de efectos judiciales desde la perspectiva policial.
- La ORGA; ámbito de actuación y relaciones de colaboración institucional, especial referencia al Plan Nacional sobre Drogas.
- Experiencias prácticas en materia de embargo y recuperación de activos.
   Auxilio de la ORGA.
- La función de la ORGA en el procedimiento penal.
- Las relaciones entre los Juzgados de Instrucción y el ORGA.
- Funcionalidad de la ORGA desde la perspectiva Judicial y Fiscal en las fases de instrucción, enjuiciamiento y ejecución. Experiencias prácticas.
- Relaciones entre los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal con la ORGA. Cuestiones prácticas.

#### 3.2 Repercusión de la formación impartida en las Fiscalías

La formación directamente impartida a los Fiscales asistentes a las diversas actividades desarrolladas ha perseguido una doble finalidad. Por un lado, contribuir al objetivo primordial perseguido de dotar de formación a un número importante de Fiscales ya especializados en la lucha contra la criminalidad organizada. Por otro, la creación de especialistas en todas las Fiscalías de España, especialmente formados en esta materia, proporcionando con ello un referente al resto de los Fiscales que podrán beneficiarse, de manera indirecta, de esta formación.

El objeto alcanzado se ha concretado, por lo tanto, en el establecimiento embrionario de unidades especializadas en materia de embargo, gestión y recuperación de activos en todas las Fiscalías territoriales de España, así como



en las Fiscalías especializadas de la Audiencia Nacional, Antidroga y Anticorrupción y contra la criminalidad organizada.

Se considera necesario avanzar, aún más, en este nuevo ámbito de especialización, si bien, los pasos dados gracias a este proyecto servirán en el futuro, sin duda alguna, para el desarrollo de nuevas estructuras o formas de especialización que habrán de contribuir a la generalización del impulso del embargo preventivo y decomiso en todos los procedimientos.

# 3.3 Creación de una base documental de apoyo en materia de embargo preventivo y decomiso

Paralelamente al desarrollo de las actividades formativas diseñadas se ha elaborado un repositorio de información específicamente orientado a facilitar el conocimiento de la legislación, jurisprudencia y doctrina legal en materia de embargo preventivo y decomiso, así como en relación con las funciones de la ORGA en esta materia. La finalidad de la documentación seleccionada será la de prestar apoyo a todos los Fiscales de España, a cada uno de los cuales les ha sido remitido de manera individualizada un soporte digital con toda la documentación seleccionada.

Se ha incluido información, oportunamente clasificada y sistematizada, referida a los siguientes extremos:

- Guía básica sobre los bienes susceptibles de decomiso.
- Guía básica sobre los trámites de realización anticipada de efectos judiciales.
- Directorio de contacto con la ORGA.
- Normativa reguladora de la ORGA.
- Formularios de contacto con la ORGA y de resoluciones de localización y gestión de bienes.
- Documentación informativa sobre el funcionamiento de la ORGA.
- Convenios de colaboración firmados por la ORGA.
- Planes de acción de la ORGA.
- Ponencias específicas en materia de embargo, decomiso, recuperación de activos y auxilio de la ORGA elaboradas con motivo de la actividad formativa desarrollada.
- Ponencias en materia de embargo, decomiso, recuperación de activos y auxilio de la ORGA del fondo documental del Centro de Estudios Jurídicos.
- Artículos doctrinales de general difusión en materia de embargo, decomiso, recuperación de activos y auxilio de la ORGA.
- Instrucciones, Circulares y Consultas de la Fiscalía General del Estado en materia de embargo, decomiso y recuperación de activos.
- Jurisprudencia y doctrina sistematizadas de la Fiscalía General del Estado en materia de embargo, decomiso y recuperación de activos.



## 4. IMPACTO DE GÉNERO

Sin perjuicio del impacto final de la formación impartida a todos los Fiscales de España, la selección de docentes y asistentes a las actividades formativas diseñadas se ha realizado atendiendo a criterios de igualdad de género.

De esta manera, entre los docentes que han participado en la actividad han intervenido un 60 % de hombres y un 40 % de mujeres. Entre los asistentes a las actividades formativas ha habido un 52 % de hombres y un 48% de mujeres.

#### 5. RESULTADOS ESPERADOS

El objetivo último perseguido con el proyecto desarrollado no es otro que el incremento de los decomisos definitivos que se produzcan como consecuencia del ejercicio de las acciones penales por los Fiscales. La valoración final de la actividad diseñada, por tanto, tendrá que esperar al análisis de los indicadores que en los próximos años sean facilitados por la propia ORGA.

Con la actividad desplegada se ha pretendido crear una conciencia en los Fiscales favorable a la necesidad de aplicar las previsiones legales en materia de embargo preventivo y decomiso que contiene nuestro ordenamiento jurídico, especialmente, tras las novedades incluidas en el mismo como consecuencia de las reformas operadas en el año 2015. Sin perjuicio de que se considera conveniente seguir avanzando en esta línea, los resultados finales podrán ser apreciados en un futuro próximo.

#### 6. GESTIÓN ECONÓMICA

Los contratos que se han formalizado dentro del presupuesto de formación en la ORGA para el Ministerio Fiscal han sido los siguientes:

PRESTADOR	CUANTÍA	DESCRIPCIÓN
DEL SERVICIO	(en €)	
GURUPRO	9.089,52	(Contrato menor) Suministro de 2.500 unidades USB en los cuales se ha insertado documentación específica sobre la ORGA y el decomiso facilitada por la Secretaría Técnica.
		Esta documentación es la siguiente:  1. Una guía explicativa de los bienes susceptibles de decomiso.  2. Un esquema sobre la realización anticipada de efectos judiciales  3. Un documento práctico con los datos de contrato de la Oficina.  4. Normativa aplicable  5. Formularios y modelos  6. Funcionamiento  7. Convenios suscritos con la ORGA  8. Memorias  9. Planes de acción  10.Ponencias sobre su actividad  11. Ponencias sobre la ORGA realizadas o coordinadas por el CEJ  12. Artículos doctrinales sobre el decomiso  13. Instrucciones, Circulares y Consultas de la Fiscalía General del Estado sobre la materia
GLOBALIA	12.321,43	<ul> <li>(Contrato menor) Se ha contratado un servicio integral con esta empresa con el objeto de dar soporte logístico en la celebración de los cursos sobre decomiso y funcionamiento de la ORGA que ha tenido lugar en las siguientes ciudades:</li> <li>- Madrid. 24 de septiembre de 2019. Sede de la Fiscalía General del Estado. Palacio de Fontalba.</li> </ul>
		<ul> <li>- Valencia. 28 y 29 de octubre de 2019. Ciudad de la Justicia de Valencia.</li> <li>- Sevilla. 4 y 5 de noviembre de 2019. Salón de actos de la Subdelegación del Gobierno de España.</li> </ul>



		<ul> <li>Bilbao. 11 y 12 de noviembre de 2019.</li> <li>Palacio la Justicia de Bilbao.</li> <li>Madrid. 18 de noviembre de 2019. Sede de la Fiscalía General del Estado.</li> </ul>
		Este soporte logístico ha consistido en: - Catering (café y bollería a media mañana y comida a mediodía) - Papelería (carpetas con logo y título del curso, bloc de notas y bolígrafos) - Desplazamiento ponentes - Alojamientos ponentes
Ministerio de Justicia		La gestión administrativa y económica de los desplazamientos, alojamientos y dietas de los ponentes (fiscales) y asistentes a estas jornadas, ha sido llevada a cabo por el Ministerio de Justicia con cargo a los fondos del presupuesto del proyecto de formación en la ORGA.
	9.625	Pago de honorarios a los ponentes.